

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.802 · 2012

TURISMO

Boletín Oficial, 14 de enero de 2013 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Turismo

TURISMO

Ley 26.802

Declárese Capital Nacional del Turismo Aventura a la localidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárese Capital Nacional del Turismo Aventura a la localidad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Turismo. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).